	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 489
(04 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL A UNAS TRABAJADORAS OFICIALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., AFILIADAS A SINTRAEMSDS PARA ASISTIR A CAPACITACION DE FORMACION SINDICAL, SE ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE”

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y constitucionales, en especial las Conferidas por el Artículo 23 del Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre de 2018 (Estatutos de la Empresa) y demás Acuerdos modificatorios o complementarios, en concordancia Con las facultades otorgadas mediante el Acuerdo No. 018 de 27 de Diciembre de 2022 Proferidos por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.**, es una Empresa de carácter Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que el Artículo 39 de la Constitución Política establece: *“Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones sin intervención del Estado...”*.
3. Que el Artículo 353 del Código Sustantivo del Trabajo, establece: *“1. De acuerdo con el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, los empleadores y los trabajadores tienen el derecho de asociarse libremente en defensa de sus intereses, formando asociaciones profesionales o sindicatos; estos poseen el derecho de unirse o federarse entre sí. 2. Las asociaciones profesionales o sindicatos deben justarse en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes, a las normas de éste título y están sometidos a la inspección y vigilancia del Gobierno, en cuanto concierne al orden público. Los trabajadores y empleadores, sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a éstas con la sola condición de observar los estatutos de las mismas”*.
4. Que la Convención Colectiva suscrita entre la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. y la Organización Sindical SINTRAEMSDS, Subdirectiva Piedecuesta 2021 - 2023, en el **Artículo 18. PERMISOS SINDICALES**, establece:

“ARTÍCULO 18. PERMISOS SINDICALES: La Empresa dará mensualmente, a los miembros de la Junta Directiva de la Subdirectiva Sindical, un (1) día de permiso remunerado para llevar a cabo sus reuniones y trabajos sindicales, solicitándose con no menos de dos (2) días de antelación.

- a. Dará permiso remunerado a los directivos sindicales y/o afiliados que sean nombrados para asistir a reuniones de Junta Directiva Nacional, Asambleas Nacionales, Plenos, Seminarios,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

Capacitaciones, Encuentros, Congresos y cualquier otra convocatoria propia del ejercicio de la actividad sindical, por los días convocados, proporcional a la representación de la subdirectiva en la organización sindical.

PARÁGRAFO 1: La empresa pagará auxilios de viaje diarios a los trabajadores designados por el sindicato para asistir a los eventos señalados en el literal a) (sic) de esta cláusula, con el valor de diez (10) días de salario mínimo legal diarios (SMLD) por los días que dure el evento, y los respectivos tiquetes aéreos o terrestres de ida y regreso al sitio del evento cuando este se lleve a cabo fuera de la ciudad, para un número no mayor de cinco (5) eventos al año y un tope máximo de Cuatro (4) trabajadores por evento. En caso de que las actividades no cumplan con el cupo máximo de asistentes, estos podrán ser utilizados en otro evento.

PARÁGRAFO: Los permisos serán utilizados por los afiliados al Sindicato, de conformidad con la distribución mensual que de ellos haga la Junta Directiva del Sindicato. Los permisos sindicales son acumulables hasta cumplir los límites de auxilios aprobados en el parágrafo 1."

- Que de acuerdo a oficio presentado por la Organización Sindical SINTRAEMSDDES SUBDIRECTIVA PIEDECUESTA de fecha 25 de agosto de 2023, la Presidenta del Sindicato solicita ante el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., permiso Sindical remunerado para **cuatro (04) trabajadoras oficiales afiliadas a éste Sindicato** quienes asistirán a la capacitación del 7to Foro Nacional e Internacional "Agua Media Ambiente y Servicios Públicos" y así mismo, solicita autorizar el desembolso del auxilio conforme al artículo dieciocho (18) de la Convención Colectiva 2021 - 2023, para el pago de tiquetes y viáticos a las trabajadoras oficiales designadas con el fin de participar en la Asamblea Nacional de Delegados de SINTRAEMSDDES, impartida en el centro cultural Gabriela García Márquez que se llevará durante los días 12 de septiembre de 2023 al 16 de septiembre de 2023 en la Ciudad de Bogotá.
- Que a través del Decreto No. 2613 del 28 de diciembre de 2022, el Gobierno Nacional estableció el salario mínimo legal mensual vigente – SMLMV - que regirá a partir del primero (01) de enero de 2023, en la suma de **un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000) M/cte.**, siendo un día de salario mínimo la suma de **treinta y ocho mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$38.667) M/cte.**, y por consiguiente el valor de los 10 días de SMMLV equivale a **trescientos ochenta y seis mil seiscientos setenta pesos (\$386.670) M/cte.**, correspondiendo a los cinco (5) días de duración del evento, un valor de **un millón novecientos treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos (\$1.933.350) M/cte.**, por cada trabajador oficial designado.
- Que el valor de los tiquetes terrestres ida y regreso para cada trabajador designado está por **ciento sesenta mil pesos (\$160.000.00) M/cte.**, según la lista de precios de la Empresa BERLINAS DEL FONCE; en este orden de ideas, el valor total para cada trabajadora oficial designado es de **dos millones noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos (\$2.093.350) M/cte.**

Handwritten signature

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	11/02/2020	Director Administrativo y Financiero	11/02/2020	Comité de Calidad	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:


Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

	ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 3 de 3

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical remunerado a cuatro (4) trabajadoras oficiales de la organización sindical SINTRAEMSDES, que se relacionan en el artículo segundo de la presente Resolución, para que asistan a la ciudad de Bogotá durante los días martes 12 de septiembre de 2023 al sábado 16 de septiembre 2023, para la capacitación del 7to Foro Nacional e Internacional "Agua Media Ambiente y Servicios Públicos" impartida en el Centro Cultural Gabriela García Márquez, de acuerdo a lo expresado en el artículo dieciocho (18) de la Convención Colectiva 2021 – 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la **Coordinación financiera** de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, para que realice el pago a las trabajadoras oficiales que se relacionan a continuación, afiliadas al Sindicato SINTRAEMSDES subdirectiva Piedecuesta, por valor de **dos millones noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos (\$2.093.350) M/cte.**, a cada uno conforme a los considerandos de este acto administrativo, previa disponibilidad presupuestal.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	VALOR A PAGAR
1.	CAROLINA APARICIO SEPULVEDA	37.618.859	\$2.093.350
4.	LINA MARIA MUÑOZ MOREA	63.472.843	\$2.093.350
5.	MYRIAM PINZON HIGUERA	28.239.928	\$2.093.350
6.	JULY ALEXANDRA RANGEL MANTILLA	1.102.357.9 10	\$2.093.350
TOTAL			\$8.373.400

ARTÍCULO TERCERO: Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Piedecuesta - Santander, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase,



GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Proyectó: Ruth Tatiana Celis Mantilla – Apoyo Talento Humano cps - 14
Revisó: Luz Dary Uribe Mendez – Profesional Universitario Talento Humano
Revisó Aspectos Técnicos: Juan Abelardo Rincon Lopez – Director Administrativo y de Talento Humano
Revisó Aspectos Jurídicos: Liliana Vera Padilla – Jefe Asesora de Oficina Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_


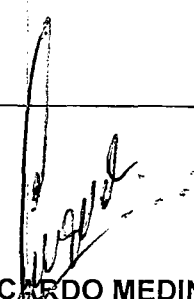
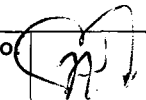
@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

FECHA: 01 de septiembre de 2023		S. 2.023002198 05/09/2023 08:19		
FUNCIONARIO SOLICITANTE: Ing. Cristian Medina – Director		DIRECCION DE OPERACIONES		
Dirección Técnica y de Operaciones				
FUNCIONARIO QUE RECIBE: Dr. Juan Abelardo Rincón López Director Administrativo				
MARQUE CON UNA O VARIAS "X" EL CONCEPTO DE LA NOTA INTERNA				
Urgente		Enviar Proyecto de Respuesta		
Para su información	X	Dar Respuesta y Enviar Copia		
Encargarse del asunto		Archivar		
<p>Asunto: Respuesta solicitud de Permiso sindical para capacitación – SINTRAEMSDES</p> <p>Cordial Saludo.</p> <p>En relación a lo solicitado en el oficio de fecha 31 de agosto de 2023, bajo el asunto "<i>Permiso sindical para capacitación – SINTRAEMSDES</i>", me permito indicar lo siguiente:</p> <p>Una vez revisado y estudiada la solicitud de permiso, se considera viable otorgar y/o autorizar permiso para la funcionaria Ing. July Rangel Mantilla – Coordinadora de Redes, los días 12 y 16 de septiembre de la presente anualidad, para asistir a la capacitación del Foro Nacional e Internacional de agua, medio ambiente y servicios públicos, que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá.</p> <p style="text-align: right;">DRA. LIVETH</p> <p>Sin otro particular.</p> <p>Atentamente,</p>				
 ING. CRISTIAN RICARDO MEDINA MANOSALVA Director Técnico y de Operaciones Piedecuestana de Servicios Públicos		Recibido		
		Fecha:	5-04-23	
		Hora:	8:51 AM	
Reviso aspectos jurídicos: Dra. Viviana Leal – CPS 160 2023 Dirección Técnica y Operaciones				

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

FECHA: Piedecuesta, 31 de agosto de 2023
 SOLICITANTE: JUAN ABELARDO RINCON LOPEZ- DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 FUNCIONARIO QUE RECIBE:
 MARIA FERNANDA MENDEZ- DIRECTORA COMERCIAL
 CRISTIAN RICARDO MEDINA- DIRECTOR TECNICO Y DE OPERACION
 MYRIAN QUINTERO ROJAS – DIRECTORA FINANCIERA Y ECONOMICA

MARQUE CON UNA O VARIAS "X" EL CONCEPTO DE LA NOTA INTERNA

Urgente		Enviar Proyecto de Respuesta	
Para su información	X	Dar Respuesta y Enviar Copia	X
Encargarse del asunto	X	Archivar	

Piedecuesta 31 de Agosto de 2023.

Señores
 Directivos de la Empresa Piedecuestana de Servicios.

Asunto: Permiso sindical para capacitación- Sintraemsdes

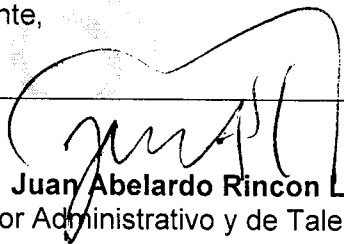
Cordial saludo,

Con el debido respeto me dirijo a uds, me permito hacer traslado del oficio suscrito por el presidente de la organización sindical Sintraemsdes- Subdirectiva Piedecuesta, mediante el cual solicita permiso para 4 integrantes de esta organización para los días comprendidos entre el martes 12 de septiembre al sábado 16 de septiembre, para asistir a capacitación al foro Nacional e Internacional "agua, medio ambiente y servicios públicos" la cual se llevara a cabo en la ciudad de Bogotá

En ese orden de ideas, solicito me sea informado por escrito ante la secretaria de gerencia más tardar el día 8 de septiembre de la presente anualidad a las 2:00 pm, si alguna de las siguientes personas es requerida por la necesidad del servicio :

1. Carolina Aparicio Sepulveda
2. Myriam Pinzon Higuera
3. July Alexandra Rangel Mantilla ✓
4. Lina Maria Muñoz Morea

Atentamente,



Juan Abelardo Rincon Lopez
 Director Administrativo y de Talento Humano

Proyecto: Maria Lizeth Garcia Pedraza –Abogada CPS

Handwritten signature and date: 31-08-2023

<p>Juan Abelardo Rincon Lopez Director Administrativo y de Talento Humano</p> <p>Proyecto: Maria Lizeth Garcia Pedraza –Abogada CPS</p>	Recibido:	
	Fecha:	
	Hora:	

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa

De: sfinanciera@piedecuestanaesp.gov.co
Enviado el: viernes, 8 de septiembre de 2023 5:05 p. m.
Para: sgerencia@piedecuestanaesp.gov.co
CC: director_financiero@piedecuestanaesp.gov.co
Asunto: Autorización de permiso

Buena tarde, por medio del presente correo es con el fin de informar que se concede permiso sindical para Asamblea Nacional de Delegado en la ciudad de Bogotá, a la Doctora Myriam Pinzón.

Cordialmente,

Myrian Quintero Rojas
Directora Financiera y Económica

FECHA: SEPTIEMBRE 8 DE 2023

FUNCIONARIO SOLICITANTE: MARIA FERNANDA MENDEZ ALBARRACÍN – Directora Comercial

FUNCIONARIO QUE RECIBE: JUAN ABELARDO RINCON LOPEZ– Directora Administrativa y de Talento Humano

MARQUE CON UNA O VARIAS "X" EL CONCEPTO DE LA NOTA INTERNA

Urgente		Enviar Proyecto de Respuesta	
Para su información	X	Dar Respuesta y Enviar Copia	
Encargarse del asunto	X	Archivar	

Asunto: Permiso Sindical - SINTRAEMSDES


Cordial saludo,

Por medio de la presente se aprueba permiso Sindical para CAROLINA APARICIO SEPÚLVEDA Y LINA MARIA MUÑOZ MOREA, los días comprendidos entre el martes 12 de septiembre al sábado 16 de septiembre de 2023, para asistir a capacitación de foro "NACIONAL E INTERNACIONAL AGUA, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS" la cual se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA MENDEZ ALBARRACÍN
 Directora Comercial

Proyecto: Carolina Aparicio
 Aux. administrativo

Recibido: 

Fecha: 11/09/23

Hora: 4:19 pm

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
 Sede Administrativa